

"1998 - Año de los Municipios"



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2700

12/05/98

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CAMCO 1 - 105.
Sistema Nacional de Pagos. Com-
pensación electrónica de ins-
trumentos. Truncamiento de che-
ques

Comunicamos a Uds. que se ha dispuesto implementar la operatoria de truncamiento de cheques a partir del 31 de julio del corriente año. En tal sentido, las entidades depositarias de cheques deberán retenerlos cuando su importe sea menor o igual a \$ 700.- (setecientos pesos) y enviar en forma electrónica a las entidades giradas, y a través de la cámara compensadora correspondiente, los datos identificatorios de dichos documentos para que estas confirmen o rechacen su pago (Comunicación "A" 2559).

Con anterioridad a dicha fecha y a efectos de cubrir las obligaciones legales y reglamentarias inherentes a la puesta en funcionamiento de esta modalidad, las entidades financieras deberán suscribir convenios que regulen los deberes a asumir.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Hector O. Biondo
Subgerente General de
Operaciones

Alejandro L. Saravia
Subgerente General de
Informática y Organización